

ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA



RESOLUCION :

Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en materia de seguridad y defensa

sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos

CopONENTE ALC: José B. Pampuro (Parlasur)

Jueves, 19 de Mayo de 2011 – Montevideo (Uruguay)

EUROLAT – Resolución de 19 de Mayo de 2011 – Montevideo (Uruguay)

[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos]

Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en materia de seguridad y defensa

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Vistas las Declaraciones realizadas en las seis Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea celebradas respectivamente en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (11 y 13 de mayo de 2006), Lima (15 y 17 de mayo de 2008) y Madrid (17 y 18 de mayo de 2010),
- Vista la Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945 y en especial sus capítulos I sobre sus Propósitos y Principios; IV y V sobre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad; VI sobre el arreglo pacífico de controversias; VII sobre acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión; y VIII sobre acuerdos regionales,
- Vistos el Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares de 1 de julio de 1968 y el Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en vigor desde el 25 de abril de 1969 entre los 33 países de la Zona Libre de Armas Nucleares signatarios del mismo,
- Vistas las Convenciones sobre Armas Químicas de 30 noviembre de 1992 y sobre Armas Biológicas de 10 de abril de 1972,
- Vista la Carta Democrática Interamericana adoptada el 11 de septiembre de 2001 y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, así como la Carta Andina para la Paz y la Seguridad adoptada en 2002,
- Visto el Reglamento de Basilea II adoptado por los gobernadores de los bancos centrales de la Unión Europea y obligatorio a partir del 1 de enero de 2008,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adoptada el 14 de diciembre de 2007,
- Vistos el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos; el Protocolo de mayo de 2001 contra la fabricación y el tráfico ilícito de sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Resolución 55/25 de 8 de junio de 2001 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre dicha Convención y Protocolo; y la Convención sobre Municiones de Racimo aprobada en Oslo en diciembre de 2008,
- Vista la Convención de Ottawa sobre el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción adoptada el 18 de septiembre de 1997,
- Vistos los diecisiete instrumentos de Naciones Unidas actualmente existentes en materia de prevención y erradicación del terrorismo internacional; las Resoluciones 1368 y 1373 (2001), y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad; y la Resolución A/RES/60/288 de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2006 sobre la Estrategia Global de las Naciones

Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción anexo,

- Vistos los Comunicados Conjuntos de la XIV Reunión Ministerial entre el Grupo de Río y la Unión Europea, celebrada en Praga los días 13 y 14 de mayo de 2009, así como de la Reunión Ministerial del Diálogo de San José entre la Troika de la Unión Europea y los Ministros de los países de Centroamérica, celebrada en Praga el día 14 de mayo de 2009,
 - Vista la Declaración de Santa Cruz de la Sierra- IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas del 25 de Noviembre de 2010,
 - Vista su Resolución y Articulado sobre una Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y Seguridad, de 8 de abril de 2009,
 - Vistos sus Mensajes de 1 de mayo de 2008 a la V Cumbre UE-ALC de Lima, de 13 de mayo de 2009 a la XIV Reunión Ministerial Unión Europea - Grupo de Río de Praga, y de 15 de mayo de 2010 a la VI Cumbre UE-ALC de Madrid,
 - Vistas la declaración y el programa de acción de Mar de Plata aprobadas en la XX Cumbre Iberoamericana del 4 de diciembre del 2010;
 - Vista la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada en Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006 (UN A/RES/61/177);
 - Visto el artículo 16 de su Reglamento,
- A. Considerando que el concepto de seguridad tutela la defensa de la vida humana (y no la mera supervivencia de los Estados), articulando, desde una perspectiva compleja e integradora, los principios del buen vivir que incluyen el desarrollo humano, la paz y la conservación de los recursos naturales;
 - B. Considerando que las relaciones de ambas regiones deben basarse en el diálogo e intercambio de ideas sobre la seguridad y defensa de sus Estados miembros;
 - C. Considerando que la primera iniciativa de gran envergadura emprendida por la UE en relación con América Latina tuvo que ver precisamente con la seguridad internacional y la búsqueda de paz y la democracia y, concretamente, con el apoyo a la solución política de los conflictos y guerras civiles en Centroamérica durante los años ochenta del siglo XX;
 - D. Considerando que las relaciones en este nuevo ámbito contribuye al fortalecimiento de la transparencia, confianza y cooperación sobre temas de defensa y seguridad y deben abarcar todos aquellos aspectos que presenten interés mutuo en materia de paz, de seguridad y defensa, de gobernabilidad democrática y de defensa de los derechos humanos para ambas partes, y contribuir a generar un clima de mayor confianza y certidumbre en la sociedad internacional, basado en el fortalecimiento de un multilateralismo, base de la seguridad general de todos los pueblos y Estados;
 - E. Considerando que el estrechamiento de las relaciones en materia de seguridad y defensa debe contribuir también a la gobernabilidad democrática y a la consolidación de los sistemas democráticos en ambas regiones, en particular por lo que se refiere a la subordinación de las fuerzas armadas respecto del poder civil emanado de elecciones directas, libres y democráticas;
 - F. Considerando que una forma de elevar la seguridad de los Estados, es poder indagar las prácticas que utilizan todas aquellas organizaciones delictivas que, posteriormente a traficar con drogas y secuestrar personas, utilizan las instituciones financieras para

legalizar los recursos monetarios (lavado de dinero) por lo cual, es necesario fortalecer los sistemas de investigación para congelar esos fondos, confiscarlos y, de preferencia, destinarlos a la creación de Programas de Desarrollo Social;

- G. Considerando que la exclusión social y la pobreza extrema también se consideran un vector de inseguridad;
- H. Considerando que las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe deben sustentarse en el respeto del principio de no innovación en territorios en controversia, lo cual incluye la prevención de realización de ejercicios militares en estas zonas, instando siempre a la resolución de conflictos por la vía del diálogo y la negociación;
- I. Considerando que las cuestiones de seguridad y defensa involucran aspectos muy sensibles para todos los integrantes de la Asociación Estratégica, tales como el irrestricto respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial, la gobernabilidad democrática y la estabilidad política y social de los Estados;
- J. Considerando la creación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en 2004, en la que participan Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guyana, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela, así como la creación del Consejo Suramericano de Defensa;
- K. Considerando la constitución de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) como espacio que ha asumido el patrimonio del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo reuniendo a 33 países con el objetivo de consolidar y proyectar, a nivel global, la identidad latinoamericana;
- L. Considerando que el fortalecimiento del multilateralismo es fundamental para asegurar un mundo más seguro, estable y pacífico, lo que evidencia la urgencia de implementar una verdadera reforma de las Naciones Unidas que vigorice y asegure la eficacia, la transparencia, la representatividad y la democratización de sus órganos principales, en especial, el Consejo de Seguridad;
- M. Considerando que, a menudo, los conflictos resultan de la violación de los derechos básicos de las personas y de la falta de acceso a los recursos indispensables para su desarrollo, razón por la cual es fundamental una política exterior que evite la necesidad de intervenciones militares;
 - 1. Recomienda la cooperación ministerial y parlamentaria por medio de un proceso gradual en materia de seguridad y defensa, gobernabilidad democrática y defensa de los derechos humanos entre la Unión Europea y sus Estados Miembros y los países de América Latina y el Caribe y el tratamiento serio y expreso de dicha cooperación como un aspecto más de la Asociación Estratégica Birregional, en concordancia con los principios y propósitos establecidos por la Carta de la Organización de las Naciones Unidas; constata que en la actualidad las relaciones existentes en dicho ámbito son sumamente escasas, limitadas apenas al ámbito bilateral y en general sin ninguna conexión entre sí;

Valores e intereses comunes y principios básicos para las relaciones UE-ALC en materia de seguridad y defensa

- 2. Considera indispensable que las relaciones entre los socios europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional en materia de seguridad y defensa se inspiren en los valores e intereses compartidos y en los principios básicos enunciados en la Declaración de Madrid de 2002, y en la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la

Seguridad propuesta por la Asamblea en abril de 2009 y en los principios del derecho Internacional, en especial en la Carta de las Naciones Unidas;

3. Estima que dichas relaciones deben basarse en los principios de igualdad de trato; confianza recíproca; solidaridad, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y tradiciones culturales; las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho, la cooperación y coordinación bilateral, regional y multilateral en la lucha contra las amenazas que afectan a la seguridad en sentido amplio, tales como el narcotráfico, el terrorismo, el tráfico de armas, el tráfico de personas, el blanqueo de capitales o el deterioro del medio ambiente; y que deben tener en cuenta los postulados ecológicos y medioambientales y el pleno respeto de la independencia y soberanía mutuas; subraya la necesidad de que dichas relaciones contribuyan a la promoción del desarrollo con equidad, a la lucha contra la impunidad y contra la militarización, y a la resolución de conflictos exclusivamente por medios pacíficos; lo que importa la renuncia expresa a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones entre Estados y el pleno respeto del conjunto de los restantes principios que regulan las relaciones entre Estados según el Derecho Internacional;
4. Estima que dichas relaciones deben basarse en el pleno respeto a los principios y propósitos de las Naciones Unidas y principios del Derecho Internacional, de la independencia y soberanía mutuas; los principios de igualdad de trato; confianza recíproca; solidaridad, cooperación y coordinación bilateral, regional y multilateral en temas de interés mutuo en el ámbito internacional como el cambio climático, la crisis energética, alimentaria, la eliminación de la pobreza y la promoción y respeto de los derechos humanos; la lucha contra todas las lacras que afectan a la seguridad en sentido amplio, tales como el narcotráfico, el terrorismo o el tráfico de personas; Considera fundamental mantener un enfoque basado en un concepto de seguridad compartida; y a la resolución de conflictos exclusivamente por medios pacíficos; que conlleven la renuncia expresa a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones entre Estados;
5. Considera que la seguridad debe entenderse como un concepto integral, preservando el enfoque colectivo característico de la Carta de Naciones Unidas, e incorporando seguridad alimentaria y seguridad humana, y contemplando las dimensiones políticas, económicas y sociales; y considera que la paz y la seguridad no pueden aislarse de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, por un lado, y del desarrollo económico y social, por otro; y que es imprescindible lograr un desarrollo sostenible y enfrentar los desafíos de la pobreza y la desigualdad; y fortalecer la institucionalidad democrática y a diseñar e implementar políticas públicas de inclusión social;
6. Considera fundamental la primacía de un enfoque basado en un concepto de seguridad compartida, estatal, regional, mundial - abriendo una nueva dimensión para el reconocimiento de las potencialidades de las naciones y los Estados, dando una visión integral de los conflictos actuales y su tratamiento y orientado a garantizar el bienestar de los pueblos mediante el resguardo de la vida, la integridad y los derechos de las personas como así también a través del cuidado de los recursos naturales; especializando las fuerzas militares en la defensa de la integridad territorial ante actos de agresión y, cuando sean convocadas por organismos multilaterales, en la integración de Misiones de Paz y de contención de situaciones originadas en desastres naturales y humanitarios;

Temas para una agenda de cooperación UE-ALC en materia de seguridad y defensa

7. Propone como ámbitos de cooperación y esfuerzos conjuntos, con carácter no exhaustivo todos aquellos de interés mutuo y con consenso dentro de la relación UE-ALC, relacionados con la cooperación militar explícita (mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, medidas de fomento de la confianza mutua, cooperación militar, técnica y en materia de exportación de armamentos, para contribuir a un multilateralismo efectivo en la materia, etc.) y eso bajo una perspectiva estrictamente multilateral y enmarcada en los mecanismos de Naciones Unidas, con la seguridad internacional en general (control de armamentos y desarme, no proliferación de armas nucleares, etc.), con la cooperación transnacional sobre seguridad interior y justicia (lucha contra el narcotráfico, para el control de la Banca contra el lavado de dinero, contra el terrorismo o contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre, etc.), procesos de modernización institucional en el sector de la defensa como promover más la perspectiva de género en los diversos ámbitos de la defensa o con otros aspectos no militares de la seguridad (trata de personas, la violencia de género, seguridad y economía, seguridad y desarrollo, aspectos medioambientales de la seguridad, etc.);
8. Considera como tarea de primer orden que los socios europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional trabajen para eliminar y prohibir las armas nucleares en el corto plazo, y a tal fin respalden la adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante con el objetivo de eliminar y prohibir las armas nucleares;
9. Insta a la Unión Europea y a los países de Latinoamérica a fortalecer sus órganos de auditoría del sistema financiero de cada país y a compartir la información con todas las naciones, a fin de que los recursos depositados o invertidos procedentes de actos delictivos, inclusive de fondos extraídos de los estados, sean congelados y sirvan de prueba para condenar a los responsables;
10. Subraya su convicción de que el apoyo de los Estados Miembros de la Unión y del conjunto de los países de América Latina y el Caribe al papel de la ONU y de su Consejo de Seguridad en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, debe constituir un elemento clave de sus relaciones en materia de seguridad y defensa; anima a los socios europeos y latinoamericanos integrantes de la Asociación Estratégica Birregional a seguir participando activamente en las labores humanitarias y en las tareas de mantenimiento y salvaguarda de la paz organizadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, con absoluto respeto a sus leyes nacionales, y al tiempo que insta a los gobiernos de los países de la Asociación Estratégica Birregional a apoyar un proceso de reforma del Consejo de Seguridad que concrete una mayor representatividad en la toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales;
11. Toma nota en este sentido de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión (PCSD), destacando la participación de países latinoamericanos en acciones emprendidas en el marco de la PCSD como lo prueba el hecho de que Brasil fuera el primer país no miembro de la UE ni de la OTAN en participar en una operación militar de la Unión (Operación “Artemis” en la República del Congo en 2003), o la participación de Argentina y Chile en 2005 en la operación militar “EUFOR-Althea” en Bosnia-Herzegovina;
12. Considera que la cooperación y esfuerzos conjuntos entre los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional puede producir resultados especialmente positivos acortando la distancia entre las instituciones diplomáticas, militares y los ciudadanos, reforzando el vínculo entre ellos y la toma de

decisiones en política de seguridad y defensa, las mismas que están interrelacionadas con la vida diaria de las personas, reforzando las capacidades civiles en casos de emergencia y en relación con la gestión y prevención de catástrofes naturales, tecnológicas, o derivadas del uso civil de la energía nuclear;

13. Constata que América Latina ha sido y sigue siendo el continente con menores gastos militares del planeta y que los gobiernos de todos los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional han estado siempre muy vinculados a los trabajos que sobre armamentismo, desarrollo y desarme se llevan a cabo en Naciones Unidas y exhorta a continuar por esta senda;
14. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Sudamericano de Defensa de Unasur de avanzar en compartir la información sobre gastos militares en la región, lo que ayudará a la homologación de estos gastos, favorecerá las acciones compartidas para enfrentar desastres naturales e impulsará el intercambio de conocimientos sobre tecnología militar;
15. Tiene presente el Tratado de Tlatelolco del 14 de febrero de 1967, que establece el estatuto de desnuclearización para fines bélicos de América Latina, lo que comprende la ausencia de armas nucleares y el uso pacífico de la energía nuclear, a partir del cual la región se configura como la primera zona libre de armas nucleares habitada del planeta; a la vez que propugna por el incondicional desmantelamiento de los arsenales nucleares existentes procurando el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares;
16. Recuerda con satisfacción que América Latina y el Caribe es la primera zona poblada del planeta libre de armas nucleares, a resultas del Tratado de Tlatelolco de 14 de Febrero de 1967, que abrió el camino al establecimiento de nuevas zonas de este tipo en otras regiones geográficas del mundo; y subraya la necesidad de no escatimar esfuerzos hasta lograr que el planeta esté totalmente libre de las armas nucleares;
17. Insta a los gobiernos de todos los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional a establecer el nivel de compromiso en cuanto a la política de seguridad y defensa que permita avanzar en la cooperación lo que requiere:
 - a) Considerar la necesidad de un debate sobre seguridad y defensa del ciberespacio, para desarrollar marcos normativos, planes y estrategias específicos para la defensa del mismo, al ser el ciberespacio parte indispensable dentro de nuestras sociedades y los medios físicos y lógicos que conforman las infraestructuras de los sistemas de comunicaciones e informáticos esenciales para la prestación de un servicio que reciben los usuarios;
 - b) A respetar las obligaciones y deberes emanados del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) de 1 de julio de 1968, y del Tratado y Protocolos de Tlatelolco, de 14 de febrero de 1967, de Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina;
 - c) A cumplimentar el Plan de Acción en materia de desarme nuclear, no proliferación y utilización de los usos pacíficos de la energía nuclear, adoptado en las Conclusiones de la Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación Nuclear celebrada en Nueva York del 3 al 28 de mayo de 2010;
 - d) A profundizar el diálogo con todos los Estados poseedores de armas nucleares, reconocidos o no por el Tratado de No Proliferación de armas nucleares, a fin de que acepten compromisos concretos para iniciar un proceso genuino de desarme nuclear;

- e) A trabajar conjuntamente para lograr la eliminación y prohibición de las armas nucleares a principios de este siglo XXI;
 - f) A trabajar conjuntamente en favor de la adhesión y el cumplimiento al Tratado de No Proliferación de armas Nucleares de Israel, India, Pakistán y Corea del Norte, así como en relación con las obligaciones que incumben a Irán derivadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA);
 - g) A colaborar en favor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) a través del impulso a la ratificación de los países que aún no lo han hecho, y en pro del refuerzo del mandato de la (OIEA);
 - h) Al más exacto cumplimiento, en su espíritu y en su letra, de los requisitos y salvaguardias exigidos por el Tratado de No proliferación de Armas Nucleares y por la OIEA para el comercio nuclear internacional, habida cuenta de que el comercio y la utilización no autorizados de materiales nucleares constituye una amenaza grave e inmediata para la seguridad mundial;
 - i) A la ratificación y cumplimiento estricto del Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 3 de marzo de 1980, así como al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la OIEA a este respecto;
 - j) comprometerse a la no realización de vertidos de material radiactivo en el mar;
 - k) A cooperar, según proceda, en el fortalecimiento de la legislación sobre exportación nuclear, la mejora de la calidad del control aduanero y el intercambio de información con respecto a las actividades industriales y comerciales dudosas;
 - l) Al establecimiento de países y zonas libres de armas nucleares, apelando al desmantelamiento de los arsenales existentes, apoyando en particular la convocatoria y los trabajos de la Conferencia Especial prevista para el 2012;
18. Insiste en la necesidad de que las nuevas relaciones en materia de seguridad y defensa entre los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional tengan además en cuenta otros postulados como los de la seguridad económica y ecológica, y que tengan como objetivo contribuir al desarrollo, la prosperidad y la estabilidad de sus ciudadanos en un marco de estricto respeto de los derechos humanos y las tradiciones culturales; así como el respeto a los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados;
19. Considera indispensable el fortalecimiento del diálogo birregional en materia de lucha contra el terrorismo, respetando los derechos humanos, sobre la base de la aplicación de todos los instrumentos adoptados por Naciones Unidas, y del estricto respeto al Estado de Derecho y al derecho internacional; estima más necesaria que nunca la cooperación internacional policial y judicial en los ámbitos bilateral, regional y multilateral; recuerda que la cooperación y colaboración entre Estados, especialmente los fronterizos, constituye un elemento capital para contribuir al desmantelamiento de las redes y las bases de acción de las organizaciones terroristas; y rechaza la presencia o acción de grupos armados al margen de la ley, que ejerzan o propicien la violencia, cualquiera que sea su origen o motivación; además, que no se apliquen doble raseros en el análisis de estos temas, lo que dificulta la solución de los mismos;
20. Insta a los Estados europeos y latinoamericanos parte en la Convención de Ottawa a que se muestren más diligentes en la lucha contra las minas, y condena firmemente el uso de

minas antipersonales por parte de grupos armados no estatales en Colombia;

21. Insiste en la lucha contra las asociaciones internacionales de delincuencia organizada, como los grupos de narcodelinquentes, que atentan contra la seguridad y estabilidad de las regiones;
22. Se congratula por la firma de un Acuerdo sobre Extradición Simplificada entre Portugal, España, Brasil y Argentina, con la finalidad de luchar, de una forma coordinada, contra la delincuencia transfronteriza y la impunidad, profundizando en los mecanismos de cooperación judicial internacional actualmente existentes entre los países;
23. Invita a los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional, y que todavía no lo han hecho, a firmar, ratificar e implementar cuanto antes el Protocolo de Naciones Unidas de mayo de 2001 contra la fabricación y el tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras y de sus piezas, componentes y municiones; y la Convención contra las Municiones de Racimo;
24. Respalda los esfuerzos regionales que se realizan en el Sistema de la Integración Centroamericana para el control de armas pequeñas y ligeras, para la prevención y combate a la violencia armada, para la lucha contra el crimen organizado y prevención del lavado de activos, para el fortalecimiento del marco jurídico y coordinación intrarregional e interregional;
25. Solicita a los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional que contribuyan sobre la base del principio de responsabilidad compartida - y en particular la de los países consumidores apoya la eliminación de la prohibición de la ONU del masticado de la hoja de coca;
26. Recomienda a los gobiernos incluir en forma permanente los temas de seguridad y defensa en las agendas de cooperación bilaterales, birregionales y multilaterales, a fin de desarrollar los fundamentos democráticos del Estado de Derecho en la estructuración y funcionamiento de los sectores de la seguridad y defensa; la cooperación debería abarcar la formulación de políticas, así como la administración, los marcos jurídicos y la concertación de los postulados de política exterior;
27. Recomienda la cooperación para la armonización legal y de leyes marco, dentro de programas de capacitación para realizar las respectivas reformas judiciales, con la ayuda de delegados u observadores en instituciones regionales y subregionales vinculadas al sistema judicial, a los asuntos jurídicos y de seguridad y defensa;
28. Recomienda el apoyo a proyectos puntuales y el establecimiento de una estrategia compartida para la aprobación de un Tratado internacional sobre Seguridad y Defensa que fomente la implementación efectiva de la cooperación;

Marco político, jurídico e institucional

29. Toma nota de que, más que en el plano birregional o de los acuerdos de región a región, la cooperación UE-ALC en materia de seguridad y defensa se ha venido articulando en el ámbito bilateral;
30. Destaca la oportunidad que brindan para la cooperación entre los países que forman la Asociación Estratégica Birregional los distintos acuerdos bilaterales y/o regionales de tercera o cuarta generación dotados de disposiciones específicas relativas a los derechos humanos, la protección social y medioambiental y la seguridad en temas como la lucha contra el tráfico de drogas, contra el terrorismo o las redes de delincuencia organizada;

31. Saluda la Declaración Conmemorativa del XV Aniversario del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, que ratifica sus principios y objetivos, y recomienda igualmente que se aproveche el marco mucho más amplio y estructurado que ofrece el nuevo Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica en su pilar político y de seguridad para recuperar la iniciativa en toda una serie de temas vinculados a la seguridad y defensa, a la democracia y a la paz, que han estado en la base de las relaciones entre ambas regiones desde los días de Contadora y el inicio del Proceso de Diálogo de San José;
32. Respalda los trabajos que desde la Cumbre de Santiago de Chile se vienen realizando en el marco de las reuniones de Directores de Colegios Iberoamericanos de Seguridad y Defensa -con la finalidad de favorecer la transferencia de información, estudios y experiencias académicas, aprovechando las ventajas de la red virtual y las nuevas tecnologías de la información- con vistas al posible establecimiento del Centro Virtual Iberoamericano de Estudios para la Paz y Seguridad Internacionales. Al mismo tiempo, saluda el desarrollo de iniciativas de colaboración en el campo de la Seguridad y Defensa, a fin de mejorar el bienestar, la convivencia, la confianza y las relaciones entre nuestros pueblos;
33. Toma nota de que la cooperación en materia de seguridad y defensa UE - Mercosur apenas si aparece en el Acuerdo-Marco de Cooperación Interregional en vigor desde el día 1 de julio de 1999, que incluye sólo una referencia expresa a la cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico; recomienda que en el pilar relativo a la asociación sobre las cuestiones políticas y de cooperación del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur en curso de negociación, se incluyan temas como el fortalecimiento de la democracia y la defensa de los derechos humanos, el fomento de la confianza y la seguridad, y al apoyo al sistema de seguridad colectiva de Naciones Unidas;
34. Estima imprescindible que las Reuniones Ministeriales UE-Grupo de Río y UE-Proceso de San José superen con urgencia su actual carácter de foros de discusión política para devenir verdaderos centros de cooperación y coordinación de esfuerzos conjuntos en relación con los temas de seguridad y defensa; insiste en la necesidad de conferir una mayor efectividad al diálogo político ministerial en el ámbito de la seguridad, entendida en su sentido amplio, el cual debe plasmarse en reuniones ministeriales regulares de los Ministros correspondientes, incluidos los de Justicia e Interior y los de Defensa, de modo que los temas relativos a la paz y seguridad en sus distintas vertientes sean tratados al más alto nivel y con un diálogo continuo a nivel parlamentario;
35. Propone la celebración de acuerdos de colaboración en materia de seguridad y defensa entre las distintas organizaciones a las que pertenecen los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional, basados en el principio de corresponsabilidad y dotados de la correspondiente cláusula de eliminación, prohibición y no proliferación de armas de destrucción masiva;
36. Apoya la Declaración de Nicaragua como territorio libre de minas antipersonal, con lo que Centroamérica se convierte en la primera región libre de este flagelo;
37. Recomienda que una vez establecida la nueva Fundación EU-LAC considere la celebración de Seminarios birregionales sobre temas de paz y seguridad para crear las condiciones para prevenir y superar el surgimiento de conflictos y diseñar medidas específicas de fomento de la confianza mutua; recuerda en este sentido las medidas que Argentina y el Reino Unido pusieron en marcha bilateralmente tras la guerra de las Malvinas de 1982, y que sirvieron de base para que IV Reunión Ministerial UE-Grupo de Río de Sao Paulo de 1994 encomendara a la Comisión Europea y al extinto IRELA la

celebración de una serie de exitosos Seminarios birregionales en materia de seguridad regional en 1995, 1996 y 1997;

38. Insta a los países que no lo hayan hecho a ratificar la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada en Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006 (UN A/RES/61/177);
39. Reitera su propuesta de creación de un Centro Birregional de Prevención de Catástrofes que, bajo la supervisión y coordinación de la nueva Fundación EU-LAC, se encargue de elaborar estrategias y medidas de alerta, preparación y reacción conjuntas destinadas a reducir la vulnerabilidad mutua frente a las catástrofes naturales o tecnológicas, o las que puedan derivarse del uso civil de la energía nuclear;
40. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios Generales de la OTAN, de la OEA, de UNASUR y de Naciones Unidas.